



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Noviembre treinta de dos mil veintidós

Rad. No. 110013103 004-2011-00785 00

Por secretaría **Oficiese (Art 11 Ley 2213 de 2022)** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe si los aquí demandados, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Una vez obre la respuesta de la DIAN, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente frente a la entrega de títulos (fl.1112).

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

1115



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre treinta de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 004-2011-00785-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P., mediante el cual confirma auto del 08 de febrero de 2022, que decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 68 fijado hoy 01 de diciembre 2022 a las
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría